

SUBSECRETARIA DE INTERIOR DIVISION JURIDICA

Autoriza contratar con "ENTEL-Chile S.A.", bajo el sistema de trato directo, traslado de enlace de datos para las nuevas dependencias de la Gobernación Provincial de San Antonio cuya sede fue afectada por el sismo del pasado 27de febrero.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

| CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON | | | | |
|--|---|----------|--|--|
| RECEPCION | | | | |
| DEPART. JURIDICO | | | | |
| DEP. T. R. Y REGISTRO | | | | |
| DEPART. CONTABIL. | | | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | | | |
| SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC. | | | | |
| DEPART. AUDITORIA | | | | |
| OEPART. V. O. P., U y T. | | | | |
| SUB. DEP. MUNICIP. | | | | |
| | | | | |
| REFRENDACION | | | | |
| REF. POR IMPUTAC. ANOT. POR IMPUTAC. | \$ \$ | W) | | |
| DETRUC OTO | 100 | JESION D | | |
| | , j | alle | | |
| LANDER OF THE PARTY OF THE PART | *************************************** | CHIL | | |

RESOLUCIÓN EXENTA Nº -

SANTIAGO, 24 NAY 2011

3 9 2 4 ERIO DEL WITTEN Oficina de Partes Estado 1 1 JUN. 2010

CONSIDERANDO

HOY SE RESOLVIO LO QUE SICUEMITADO

Que en el año 2006, el Ministerio del Interior efectuó el recambio de gran parte del equipamiento que conforma la red WAN con la que opera a nivel nacional, siendo la proveedora de equipos y del suministro del servicio correspondiente en Regiones, la "Empresa Nacional de Telecomunicaciones, ENTEL-Chile S.A.";

Que la contratación señalada fue legalmente posible de materializar en razón de que este el año 1990, mediante contrato aprobado Supremo N° 917, de Interior, de dicho año, convino en forma indefinida con dicha Empresa, un telecomunicaciones directa entre el Palacio de la Moneda y cada una de las Intendencias Regionales del país, contratación en que de acuerdo a lo pactado, sería susceptible de ampliarse a nuevos requerimientos comunicacionales de esta Secretaría de Estado, lo que sucesivamente se concretó con la incorporación de nuevos servicios por dicha Empresa;

Que por otra parte y ante la constante y permanente renovación que ha experimentado la tecnología de la información, los frecuentes y continuos mayores requerimientos comunicacionales de este Ministerio, determinaron que el contrato originalmente convenido el 01 de octubre de 1990, experimentara variadas ampliaciones y modificaciones;

Que el inmueble ocupado por la Gobernación Provincial de San Antonio, ubicado en el segundo piso del edificio ubicado en Barros Luco N° 1960, de esa ciudad, de la

DISTRIBUCIÓN

1. División Jurídica

240510 🗚

- 2. División de Administración y Finanzas
- 3. Servicios Generales
- 4. Interesado
- 5. Partes
- 6. Archivo

Región de Valparaíso, quedó seriamente dañado como consecuencia del terremoto del pasado 27 de febrero del año en curso, lo que determinó la necesidad de trasladar su sede y su infraestructura comunicacional, en especial su enlace de datos para habilitar su conectividad a la red WAN de este Ministerio, en forma provisoria, desde el 2° al 1^{er}.piso de dicho inmueble;

Que la superioridad de esta Secretaría de Estado resolvió efectuar dicho cambio en forma inmediata, bajo la modalidad de trato directo con la Empresa que es la proveedora de los equipos y suministro de los servicios pertinentes de la citada red, "ENTEL-Chile S.A."

Que legalmente ello es posible de materializar en razón de configurarse la causal prevista por la letra c) del Artículo 8 de la Ley N° 19.886, en relación con lo dispuesto en el Artículo 10 N° 3) del Reglamento de dicha Ley, sin perjuicio de tratarse además de una ciudad ubicada en una de las regiones que el Decreto Supremo N° 150, de Interior, de 2010, declaró como afectada por la referida emergencia, con lo cual resulta legalmente posible excepcionarse de formalizar una contratación como la descrita, en un proceso de propuesta pública, pudiendo recurrirse al trato directo;

Que sobre la base de las consideraciones expuestas y existiendo un texto que autoriza formalizar con "ENTEL-Chile S.A." futuros servicios de telecomunicaciones que requiera este Ministerio y una causa legal que autorice contratar bajo la modalidad de trato directo, el referido traslado de enlace para habilitar la red de datos requerido, deberá formalizarse con la citada Empresa bajo la modalidad señalada;

Que la modalidad dispuesta, deberá ser autorizada mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, y

VISTO: Lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000, publicado en el D.O. de 17 de noviembre de 2001; en la Ley N° 16.282, cuyo Título I que contiene normas permanentes para casos de sismos y catástrofes, fue fijado por el Decreto Supremo N° 104, de Interior, de 1977; en la Ley N° 20.407, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2010; en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004, que contiene el texto del reglamento de dicha Ley; en el D.S. N° 917, de 27 de octubre de 1990, del Ministerio del Interior; en el Decreto Supremo N° 150, de Interior, de 2010 y lo prevenido en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Autorizase al Ministerio del Interior, para que bajo el sistema de trato directo, contrate con la sociedad anónima abierta denominada "Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A., ENTEL-Chile S.A.", R.U.T. N° 92.580.000-7, domiciliada en Av. Andrés Bello N° 2687, piso 8°, comuna de las Condes, - en su calidad de Empresa especializada en telecomunicaciones y actual proveedora de diversos servicios

convenidos con este Ministerio, entre otros, de un servicio de conectividad a la red WAN con la que opera esta Secretaría de Estado a lo largo de todo el país - , el traslado del enlace de datos para habilitar el servicio de conectividad, desde el segundo piso del inmueble en que funcionó la Gobernación Provincial de Colchagua, ubicado en el Puerto de San Antonio , Región de Valparaíso, el que resultó afectado como consecuencia del sismo del pasado 27 de febrero de 2010, por lo que debió trasladar su sede a sus nuevas dependencias que por el plazo aproximado de 6 meses funcionarán en el primer piso del mismo inmueble ubicado en calle Barros Luco N° 1960, de la ciudad y región citadas, todo ello de acuerdo al detalle que se consigna en la cotización N° SSC N°753/2010, de 10 de mayo de 2010, presentada por dicha Empresa y en el cuadro que se inserta a continuación:

| GOBERNACIÓN | CIUDAD SAN FERNANDO | N° COTIZACION | FECHA | PRECIO UF. s/IVA |
|-------------|--|------------------|------------|---------------------|
| SAN ANTONIO | Traslado enlace de datos desde el 2° piso al 1er. piso del edificio ubicado en Barros Luco N° 1960 | SSC .753/10 | 10.05.2010 | 4,26 |
| TOTAL C/IVA | | | | |

El plazo para el traslado del enlace que se autoriza contratar a "ENTEL-Chile S.A." para la Gobernación Provincial de Colchagua que se indica, será de 10 días hábiles, contados desde la aceptación por este Ministerio de la cotización antes indicada, documento que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El precio que deberá pagar el Ministerio del Interior a "ENTEL-Chile S.A." por el traslado del enlace referido, para la Gobernación señalada, según su oferta económica presentada y que se señala en el Artículo Primero de esta Resolución, ascenderá a la suma de UF.5,06.- incluido I.V.A., en su equivalente en moneda nacional de acuerdo al valor fijado para dicha Unidad el día de su pago efectivo y que para efectos referenciales y de acuerdo al valor de dicha Unidad vigente para el día 24 de mayo de 2010, ascendente a la suma de \$ 21.088,64.- totaliza la cantidad de \$106.709.- incluido I.V.A.

ARTICULO TERCERO: Los recursos necesarios para el financiamiento del traslado que se autoriza, se imputará al Item 05-01-01-24-03-002 " Para atender situaciones de emergencia" del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior

ARTICULO CUARTO: En conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.886 citada, en el sentido de publicar las resoluciones fundadas que autoricen la procedencia de un Trato Directo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de dictadas, en el portal www.mercadopúblico.cl. autorizase al Ministerio del Interior para informar la presente Resolución.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

Lo que transcribo a Ud. para su conocimio Saluda atte. a Ud.

IVAN ARÓSTICA MALDONADO Jefe División Jurídica Ministerio de Interior RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR